

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), cuatro de agosto de dos mil veintitrés.

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 y 373 del Código General del Proceso)**

Sentencia	Nro. 0225 de 2023
Radicado	05001-31-10-002-2021-00601-00
Proceso	Verbal Nro. 043 de 2023
Audiencia	Nro. 076 de 2023
Demandante	Fany Zapata Hernández
Demandado	Juan Esteban Galeano Vargas
Tema	Privación Patria Potestad.
Decisión	Acoge pretensiones.

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Fanny Zapata Hernández
C. C.	1.007.405.338
Correo Electrónico	zfany471@gmail.com ; yiyizapata23@hotmail.com

Calidad:	Apoderada demandante
Nombre:	Dra. Teresita Vélez Gil
C.C.	43.320.401
T. P.	246.721 del Consejo Superior de la Judicatura
Correo Electrónico	teresitavegar@hotmail.com

Calidad:	Curador Ad-Litem demandado
Nombre:	Dr. Carlos Andrés Botero Cadavid
C.C.	8.464.699

T. P.	124.808 del C. S. de la Judicatura
Correo Electrónico	boteroabogados@gmail.com

Calidad:	Procurador Judicial
Nombre:	Dr. Conrado Aguirre Duque
C.C.	70.301.271
T. P.	154.980
Correo Electrónico	caguirre@procuraduria.gov.co
Celular	3137042245

Calidad:	Testigo
Nombre:	Miryan Oliva Hernández Zapata
C.C.	21.788.602
Correo Electrónico	Miriam1974baz@gmail.com

Calidad:	Testigo
Nombre:	Johan Estiven Vargas Pulgarín
C.C.	1.035.437.617
Correo Electrónico	Sin correo

Como quiera que se trata de un asunto no susceptible de conciliación, además de que el demandado se encuentra representado por Curador Ad-litem, se llevan a cabo todas las etapas de la audiencia, y se procede a decidir de fondo, así:

**EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,
ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, EMITE LA SIGUIENTE DECISIÓN:**

PRIMERO: DECRETAR la privación de la patria potestad que viene ostentando el señor JUAN ESTEBAN GALEANO VARGAS, respecto de su hijo MICHAEL GALEANO ZAPATA, por haberse demostrado la causal de abandono invocada en demanda.

SEGUNDO: DECLARAR que no obstante la anterior decisión, el señor JUAN ESTEBAN GALEANO VARGAS no queda exonerado del cumplimiento de todas las obligaciones y deberes que tiene como padre del niño MICHAEL GALEANO ZAPATA.

TERCERO: ORDENAR la inscripción de la sentencia en el folio que contiene el Registro Civil de Nacimiento del niño MICHAEL GALEANO ZAPATA, identificado con el NUIP 1.033.202.898, obrante en el serial 56765695, de la Oficina de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con sede en el municipio de Bolívar, Antioquia, al igual que en el Libro de Registro de Varios, que se lleva en la misma dependencia.

CUARTO: No se impone condena alguna por concepto de costas

Esta decisión se notifica en estrados. Los asistentes manifiestan estar conformes con la decisión.

Siendo las 11:15 a.m., se termina la diligencia.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **f07dcfe935f1fd670f112ad1dd8b98066b46bfe7e3ea3b7c1278ac6d4fa4c360**

Documento generado en 22/08/2023 10:23:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>